

Auto Laboral
Ordinario Laboral
Demandante: Delberth Andrés Rodríguez
Demandado: Danish Refugee Council DRC Colombia
Radicación: 180943189001-2021-00004-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Florencia, primero (1º) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el presente asunto a fin de decidir, se advierte necesario, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del art. 13 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022 – “*por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, siendo que la misma señala que “rige a partir de la fecha de su promulgación”*–, correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen, presenten alegatos por escrito, los cuales se deben remitir al correo electrónico institucional seccivfl@cendoj.ramajudicial.gov.co. Una vez surtido el traslado correspondiente, regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

La magistrada,

DIELA H. L.M. ORTEGA CASTRO

Firmado Por:

Diela Hortencia Luz Mari Ortega Castro
Magistrada
Sala 001 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [e8a42faed83af9689b9cf336bea72725ca85c6f427b6253b0ad0dce76862fba6](https://www.ramajudicial.gov.co/codigo-de-verificacion/e8a42faed83af9689b9cf336bea72725ca85c6f427b6253b0ad0dce76862fba6)

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>